



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE DEFENSA JUDICIAL

PODER ESPECIAL

ADJFO-014

Versión.03

26/09/2022

Página 1 de 1

SEÑORES:

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

E. S. D.

RADICACIÓN: 76001-33-33-008-2022-000098-00
DEMANDANTE: HPC MARKETING Y EVENTOS S.A.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PALMIRA
MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIA CONTRACTUAL

JORGE ELIÉCER CORRAL ARAMBURO, identificado con la C.C. No. 94.449.405, abogado inscrito y en ejercicio con T.P. No 103107 del C.S. de la J., obrando en calidad de Secretaria Jurídica de la Alcaldía de Palmira y en consecuencia actuando en Representación de la misma, de conformidad con el Decreto de delegación No. 036, del día 17 de enero del 2020, "Por medio del cual se delega la representación legal judicial, extrajudicial y administrativa y se dictan otras disposiciones, comedidamente me permito manifestarle que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la abogada **ILEANA LISLEY GUAYDIA SALCEDO**, mayor de edad, vecina de Palmira, identificada con la C.C. No. 1.094.909.982 de Armenia y T.P. No. 223.069 del C.S. de la J., para que en nombre y representación del Municipio de Palmira asuma la defensa en el proceso de la referencia.

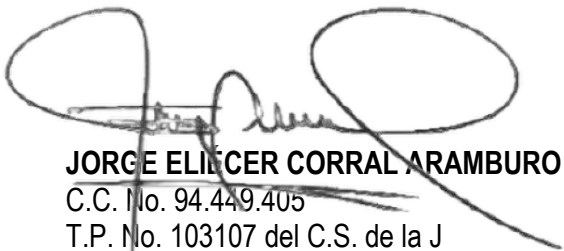
La apoderada queda facultada para sustituir y reasumir el presente mandato, para conciliar en los términos que señale el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio, para presentar y solicitar pruebas, interponer recursos y nulidades, solicitar medidas cautelares, cobrar ejecutivamente las condenas impuestas por la sentencia y, en general, las demás facultades que otorga el art. 77 del C.G.P., con el fin de hacer todo cuanto sea necesario en defensa de los intereses del Municipio de Palmira.

Sírvase señor Juez reconocer personería a la apoderada en los términos del presente mandato.

El presente poder se otorga conforme lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, que faculta otorgar poderes con la sola firma.

Se autoriza remitir notificaciones a través del buzón de notificaciones institucional del Municipio de Palmira: notificaciones.judiciales@palmira.gov.co y al correo de la apoderada: ileana.guaydia@palmira.gov.co e ileanaquaydia.abogada@gmail.com celular 3117135065.

Atentamente,


JORGE ELIÉCER CORRAL ARAMBURO
C.C. No. 94.449.405
T.P. No. 103107 del C.S. de la J

Acepto,


ILEANA LISLEY GUAYDIA SALCEDO
C.C. 1.094.909.982
T.P. 223.069 del C.S. de la J.